



Resolución No. 6828

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0629 del 7 de febrero del 2008, y

CONSIDERANDO:

La Secretaria Distrital de Ambiente, el 13 de Abril de 2007, suscribió con el señor **ADOLFO TORRES GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.649.638 de Bogotá, el contrato de Prestación de Servicios No 092 de 2005, cuyo objeto consistió en "Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyar a la subdirección jurídica en la atención de todas las actuaciones administrativas relacionadas con el tema de la publicidad exterior visual." Por un valor de veinticuatro millones de pesos m/cte (\$24.000.000) moneda corriente.

Que el plazo del contrato se estableció en doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 19 de mayo de 2005.

Que revisados los documentos contractuales, se verificó que a folio 515 reposa un oficio 2007EE7547 del 3 de marzo de 2007, firmado por el Dr. **NELSON JOSE VALDES CASTRILLON**, Director Legal Ambiental, en el que se deja constancia, que el contratista ejecutó actividades objeto del contrato dentro de los periodos 18 de noviembre al 18 de diciembre de 2005; 18 de diciembre de 2005 18 de enero de 2006 ; 18 de enero de 2006 18 de febrero de 2006. En tanto que para el periodo 18 de febrero 18 de mayo de 2006, no se encontraron actuaciones sobre la ejecución del objeto. De igual forma, mediante memorando interno 2009IE313 del 6 de Enero de 2009, se solicita a la Dra. **ALEXANDRA LOZANO VERGARA**, Directora Legal Ambiental, en calidad de supervisora del contrato, que analice y evalúe el cumplimiento del mismo, ya que las actividades se avalaron hasta el 18 de noviembre de 2005; de conformidad con los informes que reposan en la carpeta.

Que mediante memorando 2009IE5264 el 3 de marzo de 2009, la Dra. **ALEXANDRA LOZANO VERGARA** verifica el cumplimiento del contrato entre noviembre de 2005 y febrero de 2006, quedando tres (3) meses sobre los cuales no queda constancia o certificado del cumplimiento, siendo estos meses comprendidos entre el 18 de febrero y el 11 de mayo de 2006; por consiguiente se procede la liquidación del contrato No 092 de 2005, teniendo en cuenta que se cumplió con el 75% del objeto del mismo imponiéndose una multa por valor de quinientos veintiocho mil pesos (\$528.000) que a la fecha no ha sido cancelada.

Que del valor total del contrato, es decir veinticuatro millones de pesos m/cte (\$24.000.000) moneda corriente, se han efectuado seis (6) pagos, por la suma de doce millones de pesos m/cte (\$12.000.000.00) moneda corriente, incluido IVA y demás impuestos a que hubiese lugar, según el listado de pagos de un compromiso emitido en el sistema PREDIS el 7 de mayo de 2008.

Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 287 de 2005 y registro presupuestal número 243 de 2005.

Que el saldo a 31 de diciembre de 2006, es por la suma de doce millones de pesos (\$12.000.000); sin embargo, como el contratista no ejecutó en su totalidad del contrato, sino el 75% del mismo según consta en el informe de Interventoría, el valor a cancelar es de seis millones de pesos moneda corriente (\$6.000.000) previo descuento de la multa impuesta mediante la Resolución No 498 de 2006, por valor de \$528.000 para un saldo total de \$5.472.000 moneda corriente, apropiación correspondiente al certificado de disponibilidad presupuestal 2658 de 2009.





Continuación de la Resolución No. 03827

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que la reserva presupuestal fue fenecida mediante acta No 01 del 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento con lo dispuesto en las normas de ejecución presupuestal.

Que existe en la vigencia 2009 un saldo por cancelar a favor del mencionado contratista por valor de seis millones de pesos (\$6.000.000.00) moneda corriente, previo descuento de la multa impuesta mediante Resolución No 498 de 2006 por valor de \$528.000, lo que se daría un valor a reconocer de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS \$ 5.472.000 moneda corriente**. El saldo por valor de seis millones de pesos (\$6.000.000) serán susceptibles de liberación.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto aprobado como pasivo exigible en la vigencia de 2009, en razón a que el último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, hecho que ocurrió el 20 de mayo del 2009.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago, autorizado mediante acta de liquidación del 20 de mayo de 2009, aclarada el día 28 de agosto de 2009 por la suma seis millones de pesos (\$6.000.000.00) moneda corriente, al señor **ADOLFO TORRES GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79.649.638 de Bogotá, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2658 del 2009, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el descuento de la multa impuesta según resolución No 498 de 2006 por la suma de Quinientos veintiocho mil pesos \$528.000, dado el incumplimiento parcial de obligaciones del contratista.

Expedir el respectivo registró presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 04 SEP 2009

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó: Sandra Yaneth Pérez Salazar
Revisó: Hernando Reyes
Aprobó: Edgar Fernando Erazo
Aprobó: Martha Patricia Camacho

